

RESOLUCION No. 084
(28 de junio de 2021)

"POR LA CUAL SE HACE ENTREGA DE UN INCENTIVO NO PECUNIARIO AL MEJOR
SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL ASISTENCIAL DE LA ENTIDAD,
VIGENCIA 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el
Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y Resolución 001 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, indica en su artículo 19, "Programas Anuales": Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus servidores, programas de bienestar social e incentivos.

Que el Artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, estableció el Sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan entre sí, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con el Artículo 76 del Decreto 1227 de 2005, los planes de incentivos

encuentran enmarcados dentro de los planes de bienestar social, y tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que la Ley 489 de 1998 señala en su artículo 26: "Estímulos a los servidores públicos. El Gobierno Nacional otorgará anualmente estímulos a los servidores públicos que se distingan por su eficiencia, creatividad y mérito en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida, con fundamento en la recomendación del Departamento Administrativo de la Función Pública y sin perjuicio de los estímulos previstos en otras disposiciones."

Que el parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.10.9: "Plan de incentivos institucionales. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él, los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores servidores de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la Entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Que el Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas adoptó mediante resolución 054 de 2021 el "Plan de incentivos pecuniarios y no pecuniarios 2021"

Que según acta del 03 de junio de 2021 la Comisión de Personal se reunió para revisar las evaluaciones de desempeño correspondientes a la vigencia 2020, y analizar quienes son los servidores de carrera administrativa que cumplen con los requisitos para ser exaltados como mejor servidor de cada nivel y mejor servidor de toda la entidad.

Que según dicha acta el mejor servidor de carrera administrativa del nivel jerárquico de la Entidad para la vigencia 2020 es la Señora MARIA YOLANDA FLOREZ, identificada con cc ---
-----, quien cumple con los requisitos establecidos y cuya calificación total en la evaluación de desempeño fue de 93,18.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar reconocimiento público en acto especial a la Señora MARIA YOLANDA FLOREZ, mejor servidor de carrea administrativa del nivel asistencial de la Entidad, vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Hacer entrega de un incentivo no pecuniario, es decir, un reconocimiento en especie a la Señora YOLANDA FLOREZ de acuerdo con lo establecido en el plan de incentivos 2021.

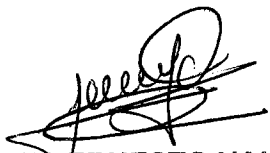
ARTICULO TERCERO. Realizar publicación a través la Intranet y del correo institucional, de la presente resolución mediante la cual la entidad se designa como mejor servidor de carrera administrativa del nivel asistencial de la vigencia 2020 a la Señora MARIA YOLANDA FLOREZ.

PARAGRAFO: Si bien la Señora MARIA YOLANDA FLOREZ a la fecha está desvinculada de

la entidad debido a que ya se encuentra pensionada, los hechos que dan lugar al presente reconocimiento fueron en la vigencia 2020, cuando aún estaba vinculada al Instituto de Desarrollo Municipal, por lo que es un derecho adquirido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2021.



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Director General IDM



MARTA CONTRERAS CORREA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó:
VoBo Jurídica:

Sandra Angarita – Contratista de apoyo
Diego Ospina – Abogado de apoyo

